

Acta N°12

Comisión Ad-Hoc

En Talca, a las 15:30 horas del día 06 de enero de 2022 –en modalidad telemática - se inicia la onceava sesión de la Comisión Ad-hoc, presidida por Sr. Rodrigo Palomo y como Secretario de Actas, Sr. Gustavo Rayo, acompañados por la Directora General de Estatutos, Sra. Gilda Bravo y con la asistencia de los siguientes integrantes de la comisión:

MIEMBROS DE LA COMISIÓN:

- Sr. Ismael Gallardo Cuadra
- Sr. Rodrigo Herrera Leiva
- Sra. María Inés Icaza Pérez
- Sr. Andrés Maragaño Leveque
- Sr. Simón Ruiz Lara
- Sr. Marco Rivera Abarca
- Sr. Henry Varas Concha
- Sra. Marcia Vásquez Sandoval

Excusas:

- Sra. Carla Toro, y Sr. Brayan Cáceres.

Suplencias:

- Sr. Francisco Monsalve y Sr. Franco Sepúlveda.

Invitada:

- Sra. María Pía Béjares

TABLA

1. Aprobación de acta N°9
2. Asesoría Dirección de Asuntos Jurídicos
3. Título VI: De las(os) académicas(os), administrativas(os) y estudiantes.
Párrafo 5°: De las normas de convivencia
4. Aportes de la plataforma participativa
5. Inicio revisión del Estatuto Consenso consolidado

DESARROLLO DE LA SESIÓN

1. Aprobación de acta N°9

Se aprueba acta N°9.

2. Asesoría Dirección de Asuntos Jurídicos

La Sra. María Pía recuerda los puntos pendientes, en específico, la diferencia entre las palabras remoción y cesación de funciones y su incorporación al Estatuto. Indica que en el Estatuto Administrativo se define el concepto remoción para referirse a la remoción por petición de renuncia a los cargos de exclusiva confianza y en cuanto a la cesación de funciones es referido de manera más amplia, a la extensión del vínculo jurídico con la Institución. En la Ley 21.094, establece que en un reglamento de carrera académica se deben definir, entre otras, la remoción y cesación de funciones, considerando lo anterior y por mandato legal se debe mantener ambos conceptos.

El Presidente agradece la respuesta y somete a aprobación la mantención de ambos conceptos. Se aprueba

En cuanto a nombramiento y contratación, indica que basta con incorporar “a nombramiento” y no “a contratación”, ya que podría inducir un error. En cuanto a las renovaciones, estas igualmente implican un nombramiento, luego no existe distinción.

El Presidente agradece la respuesta y consulta al pleno opiniones al respecto.

- El Sr. Francisco Monsalve no está de acuerdo con eliminar “contratación” lo anterior porque no existe claridad de cómo se abordará en el futuro y además así aparece en la ley.
- El Sr. Ismael Gallardo consulta si existe una contratación en planta. A lo anterior, el Presidente detalla que son nombramientos.
- La Sra. Marcía Vásquez aboga por la máxima flexibilidad al documento.

El Presidente indica que le hace sentido traspasar directamente lo establecido en la Ley.

- El Sr. Simón Ruiz está de acuerdo con lo mencionado por el Presidente y añade que, si está en la Ley se deberían nombrar ambos.

El Presidente muestra la Ley 21.094 en el artículo N°21 para revisar si aparece de manera explícita.

- El Sr. Rodrigo Herrera indica que ambos procesos son distintos en la Institución, puesto que algunos académicos son contratados y posteriormente son nombrados. Por tanto, no tiene claro cómo esto repercute.

El Presidente traspasa la consulta del Sr. Rodrigo Herrera a la Sra. María Pía, quién indica que la resolución es tanto para nombramientos como para contrataciones. Señala, además, que no debería existir problemas en incorporar ambos.

El Presidente somete a aprobación la mantención de ambos conceptos. Se aprueba. Asimismo, se añade un título a este artículo, quedando como “De la denominación de funcionarias(os) académicas(os).

3. Título VI: De las(os) académicas(os), administrativas(os) y estudiantes.

Párrafo 5°: De las normas de convivencia

El Presidente detalla que recibió una propuesta sobre este punto de la Sra. María Inés Icaza y también agregó información para discutirla en la sesión de hoy.

La idea principal de la propuesta es agrupar los dos artículos en uno solo. En el primer párrafo la propuesta es la siguiente “Un reglamento sobre Normas de Convivencia Universitaria y Resolución de Conflictos garantizará, entre otros, la inclusión de los principios y valores declarados por la Institución, propiciando el respeto y amistad cívica entre sus integrantes”.

- El Sr. Simón Ruiz indica que está de acuerdo y propone agregar que “el Consejo Superior aprobará un Reglamento General...”

El Presidente consulta acaso es el Consejo Superior quien aprueba. Ello porque en la propuesta del Consejo Asesor, la instancia declarada es el Consejo Universitario.

- La Sra. Marcia Vásquez indica que en ninguno de los otros títulos aparece la palabra convivencia, propone revisar los principios y las funciones de los directivos en este estatuto. Lo anterior, para recalcar que esto será un sello de nuestro Estatuto, y relevar la parte humana en la Institución.

El Presidente agradece y señala que se revisará este punto al momento de examinar el Estatuto en su conjunto.

El pleno recoge lo mencionado por el Sr. Simón Ruiz y se incorpora en el segundo inciso.

- El Sr. Andrés Maragaño propone que el primer inciso comience desde “la inclusión de los principios y valores...” así como lo definieron en otros artículos.

- El Sr. Francisco Monsalve, en respuesta a la consulta del Presidente, propone que el órgano que apruebe sea el Consejo Universitario, para así no dar tanto trabajo al Consejo Superior.
- Se modifica la redacción para incorporar lo mencionado por el Sr. Andrés Maragaño. Asimismo, el pleno discute sobre quién aprobará el reglamento. El Presidente indica que se propuso así para darle peso. A lo anterior, el Sr. Simón Ruiz indica que debe ser aprobado por el Consejo Superior, por cuanto es un Reglamento General y, asimismo, por la creación de la nueva unidad, puesto que este órgano colegiado es el que aprueba la estructura orgánica.

El Presidente propone especificar que será el Consejo Universitario quien propondrá lo mencionado, lo cual es acordado por el pleno.

Los literales “a”, “b” y “c” están presentes en ambas propuestas.

- El Sr. Franco Sepúlveda indica que se debería agregar el concepto de integrativo o integración, por cuanto dentro de la Institución existen limitantes para la integración de personas en estado de discapacidad, y la inclusión no agrega la integración.
- El Sr. Gustavo Rayo indica que inclusión es respetar a las personas con sus atributos, en cambio integración es sumar, sin reconocer las distintas particularidades de las personas. En referencia a este inciso, el pleno acuerda mantener la redacción. Asimismo, propone modificarlo, circunscribiendo su enunciado sólo a los objetivos principales.

El literal “d” es acordado por el pleno.

El Presidente consulta al pleno si se deben separar los artículos. A lo anterior, el Sr. Simón Ruiz menciona que sería más adecuado que existan dos artículos, de modo que en el primero se hace una pequeña introducción y en el segundo, se define. El Presidente está de acuerdo con lo planteado por el Sr. Simón Ruiz.

- La Sra. Marcia Vásquez indica que está de acuerdo con lo mencionado por el Sr. Simón Ruiz. Lo anterior, para dar el énfasis necesario a esta Unidad que será importante dentro de la Institución y que aportará un sello distintivo.
- La Sra. María Inés Icaza propone recoger el último inciso de la propuesta del Consejo Académico, para así dar una pequeña introducción al siguiente artículo. Lo anterior, se recoge y se revisa la redacción. Asimismo, consulta si todos los aspectos asociados a la convivencia serán atribuciones de la nueva unidad creada.
- El Sr. Andrés Maragaño indica que esto es similar al tema de calidad, trabajado anteriormente, menciona que no existe un hilo conductor entre los

artículos. El Presidente aclara que el último inciso, ya no solo será introductorio, sino que también establecerá amplitud.

- El Sr. Simón Ruiz consulta qué es primero, la unidad o el reglamento. En otras palabras, qué se debe realizar primero. El Presidente menciona que el Reglamento General se limita a la sola consideración de la Unidad Técnica, el reglamento aborda lo macro y lo que nace con posterioridad es la unidad técnica y algunas otras actividades.
- El Sr. Gustavo Rayo indica que, desde un punto de vista lógico, lo primero es establecer los principios que orientan la convivencia universitaria. Luego, esto requerirá de una Unidad Técnica, para lo cual se establecerá un reglamento con vistas a su operación. Indica que es necesario establecer qué es lo que definirá el reglamento, si son las funciones de esta unidad o bien, una doctrina, políticas o programas a materializar con el objeto de favorecer la convivencia interna.

El pleno discute este punto y el Presidente sintetiza la discusión indicando que este Reglamento General definirá los objetivos y principios y el Reglamento Específico regulará la Unidad Técnica.

- El Sr. Francisco Monsalve indica que la diferencia entre norma, que es una concepción colectiva, mientras que reglamento es una línea formal que hay que seguir. En este caso, es una norma y con posterioridad se creará la Unidad Técnica que debería tener su respectivo reglamento. Asimismo, considera que el último párrafo de la discusión, rescatado desde el Consejo Académico, se debe eliminar. Lo anterior, es apoyado por la Sra. María Inés Icaza y señala que es necesario dejarlo de manera flexible.
- El Sr. Andrés Maragaño indica que por Ley debía existir una Unidad de Apoyo a la violencia de género, por cuanto es un tema de conversación actual. Indica que posiblemente existirán modificaciones sobre esto en el futuro. Concuera en dejarlo de manera amplia para que sea un punto de discusión en el futuro, como también lo menciono el Sr. Francisco Monsalve. El Presidente añade que lo que se presentó a la Junta Directiva es una fiscalía que regule el acoso sexual, la violencia y la discriminación de género.
- La Sra. Marcia Vásquez señala que los objetivos principales serán ejecutados por la Unidad Técnica, pero así también pueden surgir otras unidades que apoyen este tema desde otros ámbitos. Indica que este es un punto de partida y que se podría pensar la redacción a partir de esto.
- El Sr. Franco Sepúlveda menciona que cuando se discutió este tema en el Consejo Asesor se pensó en la erradicación de todo tipo de violencia, y de esto nació la idea de la creación de esta unidad, y cuyo referente ha sido la Ley de Convivencia Escolar.

- La Sra. María Inés Icaza consulta si existe alguna referencia sobre el particular en la ley. El Presidente responde que esta figura fue creada por el Consejo Asesor.
- El Sr. Henry Varas estima necesario separar los principios y establecer que la Institución definirá su estructura orgánica. A su juicio, son necesarias las medidas de contención, dado que han existido hechos que ameritan hacerse cargo del problema.
- El Sr. Simón Ruiz apoya el reglamento y la creación de la unidad, siempre que se amplíe la redacción para que pueda abordar nuevas actividades en el futuro. A su juicio, mientras más explícito quede este artículo y el siguiente, mayor será el sello institucional. Finaliza, indicando que apoya el último párrafo en discusión.
- El Sr. Gustavo Rayo tiene dudas sobre el ámbito de competencias generales de la Unidad, considera que es una Unidad que actúa proactivamente más que de manera sancionatoria, lo anterior, para no interferir en las funciones de otras unidades. Considera que esta Unidad debe definir escenarios propicios, todo mirado desde la proactividad más que desde la sanción.
- La Sra. María Inés Icaza precisa que un criterio de acreditación, en la dimensión de gestión es la convivencia y la inclusión, entre otros. Sin embargo, lo que se acredita es la promoción, la permeación de estos principios en la Universidad, mecanismos, entre otros. En este sentido, lo que se propone es solo una norma que no garantiza lo anteriormente señalado.

El Presidente sintetiza la discusión e indica que existe consenso sobre la primera parte de este artículo, y que es necesario establecer un párrafo para ampliar la gama de actividades y no limitarla solamente a la Unidad, incluyendo, por último, sus mecanismos y órganos de regulación.

Se incorporan verbos como promover, elaborar, prevenir. Asimismo, el pleno modifica la redacción del último párrafo recogiendo lo analizado anteriormente.

Artículo 89.- Unidad Técnica de Apoyo a la Convivencia, se revisa la propuesta extraída desde el Consejo Asesor. Se indica que es necesario definir en qué términos quedará definido este artículo, dado que varios incisos fueron recogidos por el artículo anterior.

- El Sr. Gustavo Rayo hace mención a la existencia de funciones de conciliación, reparatorios, de capacitación, y consulta si esta discusión se debe realizar hoy, o bien definir en un reglamento interno los mecanismos, de modo que en este estatuto solo se incorporen las grandes líneas de acción. Lo anterior, para que no se superpongan las funciones con otra Unidad. El

Presidente indica que esto sería establecer un párrafo más amplio, y luego indicar el reglamento que regulará las funciones de esta unidad.

- El Sr. Henry Varas señala que esta unidad no puede ser una oficina de reclamos, sino una entidad proactiva, con mecanismos de mediación, que salvaguarden y den protección a las víctimas.
- El Sr. Ismael Gallardo está de acuerdo con lo planteado por el Sr. Gustavo Rayo y, para acoger lo mencionado por el Sr. Henry Varas, propone como redacción, el siguiente texto: “promoviendo estrategias de promoción y prevención de la convivencia universitaria”. Menciona que se podría prevenir problemas potenciales con esta redacción.
- El Sr. Francisco Monsalve indica que se deberían mantener los literales para definir algunas funciones.

El Presidente indica que antes de continuar, se podría revisar el párrafo reglamentario. La propuesta es acordada por el pleno.

- El Sr. Rodrigo Herrera indica que está de acuerdo con establecer este artículo de manera amplia, mas no queda claro qué cabe entender como una “Unidad Técnica”. Propone el nombre de Dirección de Convivencia, de acuerdo con lo mencionado por el Sr. Franco Sepúlveda. Menciona que no limitaría las funciones en el Estatuto, para así darle flexibilidad en el futuro. El Presidente está de acuerdo con el cambio de redacción del título de este artículo eliminando la palabra “técnica”.
- El Sr. Franco Sepúlveda señala que cuando se analizó esto en el Consejo Asesor, se definió primeramente como “Unidad de Convivencia Universitaria” e indica que está de acuerdo en plasmar los literales, principalmente porque es una problemática que escapa a las competencias de la Universidad. Por ejemplo, no existen tribunales especializados que permitan resolver estos asuntos. Asimismo, considera que detallarlo da una estructura superior y satisface esta problemática.
- La Sra. María Inés Icaza indica que está de acuerdo con el cambio de nombre realizado y añade, que declararían en primera instancia los principios y posteriormente los reglamentos asociados, por cuanto se espera que la Unidad minimice el incumplimiento de la norma, mediante una vigorosa promoción de los principios.
- El Sr. Rodrigo Herrera señala que, para salvaguardar lo mencionado anteriormente por el Sr. Franco Sepúlveda y el Sr. Francisco Monsalve, se podrían transformar las funciones en objetivos, para así definir las funciones posteriormente y crear nuevas.
- El Sr. Gustavo Rayo consulta qué es lo que se espera de esta Unidad, él considera que es una instancia creativa y que se anticipa a escenarios

conflictivos más que una Unidad que interviene directamente. Señala que esto podría traducirse en ideas confusas.

- El Sr. Francisco Monsalve indica que está de acuerdo con lo propuesto por el Sr. Rodrigo Herrera y precisa que se definió desde la prevención, hasta la resolución y apoyo.
- El Sr. Henry Varas señala que prevenir es una de las funciones que tendrá que realizar esta Unidad, entre muchas otras. Añade que es necesario entregar mecanismos para prevenir hechos que puedan ocurrir, entregando protección más allá de los sumarios.

El Presidente indica que el límite está en las funciones que tendrá la definición de sumarios. Menciona también que las funciones están diseñadas como apoyo a la sanción sobre todo con el literal d) del Consejo Asesor.

- El Sr. Simón Ruiz indica que es necesario no traspasar funciones de otra Unidad. Por cuanto, esta es de prevención y de reparación.
- El Sr. Ismael Gallardo insiste en desarrollar un texto que sea amplio, evitando indicar funciones específicas. Recuerda la actual normativa de violencia de género que ha permitido frenar hechos que estaban ocurriendo, asimismo, inicia la discusión y la necesidad de implementar instrucciones que obedecen a directivas presidenciales. Menciona que esto podría potenciar a la Dirección de Género o bien podría eliminarla, existen varias opciones abiertas al futuro.

El Presidente indica que es parte de una reivindicación de la historia, por cuanto señala que se debe indicar los “verbos” necesarios que permitan más amplitud y desagregación a lo que ocurra posteriormente.

- El Sr. Rodrigo Herrera precisa que están todos de acuerdo en incorporar la Unidad, la discusión se centra en cómo se detalla este artículo y propone redactar objetivos que permitan amplitud y que no se superpongan con funciones de otros organismos.
- El Sr. Henry Varas indica que está de acuerdo con lo mencionado por el Sr. Rodrigo Herrera, y considera que esto hace justicia a lo conversado en el Consejo Asesor.

El Pleno discute una redacción adecuada para el primer y segundo inciso que recoja lo mencionado, anteriormente, por los miembros. Lo cual es acordado por el pleno.

ACUERDOS

Párrafo 5° De las normas de convivencia

Artículo N° XX- Normas de convivencia.

La inclusión de los principios y valores declarados por la Institución, propiciando el respeto y amistad cívica entre sus integrantes, se garantizarán en un Reglamento General sobre Normas de Convivencia Universitaria y Resolución de Conflictos.

Dicho reglamento será aprobado por el Consejo Superior, a propuesta del Consejo Universitario, y tendrá como objetivos principales:

- a) Promover el respeto a la dignidad de las personas y el aseguramiento, garantía y promoción de los derechos humanos, incentivando las buenas relaciones entre todas las personas vinculadas de cualquier forma a las actividades de la Institución.
- b) Elaborar políticas de prevención y restauración, medidas pedagógicas, protocolos de actuación y conductas que fomenten las buenas prácticas de convivencia universitaria.
- c) Promover un ambiente universitario inclusivo y diverso.
- d) Prevenir conflictos mediante estrategias que fomenten la buena convivencia y fortalezcan las relaciones interpersonales.

El referido reglamento regulará los mecanismos y órganos que implementarán las normas de convivencia, contemplando al menos una Unidad de Convivencia Universitaria.

Artículo N° XX- Unidad de Convivencia Universitaria

La Unidad de Convivencia Universitaria promoverá e implementará acciones, iniciativas, y programas que fomenten la sana convivencia entre toda la Comunidad Universitaria.

En conformidad con las normas legales e internas aplicables, esta Unidad tendrá como acciones principales la promoción, prevención, mediación, orientación, acompañamiento y capacitación.

El reglamento interno de esta Unidad establecerá su dotación, atribuciones y competencias, así como su dependencia orgánica.

4. Aportes de la plataforma participativa

Antes de iniciar este punto, la Sra. Marcia Vásquez recuerda que es necesario revisar los Títulos I y IV para ver la posibilidad de incluir la convivencia. El Presidente indica que esto será revisado en la próxima sesión cuando sea revisado el estatuto consolidado.

La Directora General de Estatutos lee los aportes de la plataforma participativa que se aloja en la web de estatutos, y señala que a la fecha de esta reunión existen cuatro observaciones.

El primer aporte señala que:

- “Es de la mayor importancia que se limite la reelección del rector y en ese sentido me parece importante respetar la propuesta de adecuación estatutaria presentada originalmente por la Dirección General de Estatutos. Esto es de sentido común, el poder ilimitado es peligroso aún en un entorno académico. Corresponde entonces que hagamos tangible los valores corporativos que están expresados en nuestro plan estratégico, especialmente el valor democrático que señala textual: “El país ha adoptado como forma de organización social y política el modelo democrático occidental representativo, en donde el rol de las organizaciones políticas e instituciones es fundamental. En la regulación del funcionamiento y estructura del sistema democrático se establecen los criterios de certeza que rigen la vida de sus ciudadanos.” En virtud de lo anterior, reitero la importancia de la limitación de la reelección de la máxima autoridad universitaria, así como el respeto de las normas originales establecidas por la Dirección General de Estatutos, trabajo que se desarrolló con los esfuerzos y tiempos debidos y que no debe ser desechado”.

El Presidente agradece el comentario y recuerda que, en el análisis realizado en este punto, se acogió lo mencionado en la propuesta del Consejo Asesor, quedando de la siguiente manera:

El o la rector(a) durará cuatro años en su cargo, pudiendo ser reelegido por una sola vez, para el periodo inmediatamente siguiente.

Asimismo, el pleno indica que está contenido en la Ley.

En cuanto al segundo aporte:

- “Por favor, cambien la fecha de las votaciones, el 07 de marzo los estudiantes vamos a estar de vacaciones. Lo anterior, significa que nuevamente la mayoría no vamos a ir a votar!! Si este proceso es de escuchar, deberían tener en consideración el consejo que les estoy dando”.

El Presidente indica que esto no es atribución de esta Comisión y la Directora General de Estatutos señala que será informada para su consideración. El

Presidente sugiere que en la carta de envío del Estatuto se solicite modificar la fecha del referéndum. Lo que es acogido por la Directora.

El tercer comentario indica que:

- “Porqué a los académicos no se les puede exigir, aparte de todos los requisitos existentes para ingresar a la universidad, que pasen por un estudio psicológico, como a los funcionarios administrativos, se debe pensar que ellos están insertos en grupos de personas y son responsables de los alumnos dentro de una sala de clases. Y ha quedado demostrado en muchas ocasiones que las acusaciones que presentan los alumnos, en su gran mayoría, son justamente hacia los académicos. Quizás podríamos subsanar situaciones si hubiera test psicológico”.

El Pleno agradece el aporte y se discute sobre las habilidades blandas, recordando que anteriormente se realizaban test psicológicos. Asimismo, se concluye que esto no es atribuible al Estatuto y que se debe regular en un reglamento interno.

El ultimo aporte a la fecha indica lo siguiente:

- “No me queda claro, si los trabajadores a honorarios (presupuestarios y no presupuestarios) están considerados en las políticas de desarrollo de personas. Sería importante, mas allá de la ley, dar una señal de inclusión a quienes laboramos desde hace años al interior de los distintos centros de la Universidad, haciendo vinculación con el medio, transferencia, etc, aportando en distintos ámbitos. Somos parte de la Universidad, y debiésemos ser considerados también en las políticas de desarrollo”.

Se indica que esto fue conversado abiertamente en el Consejo Asesor, en específico para los proyectos, como honorarios no presupuestarios. Asimismo, se señala que es un problema grave, dado que son parte de la Institución, pero trabajan para distintos proyectos. Asimismo, se concluye que tal materia no es atribuible a este Estatuto. Sin embargo, se ha incorporado en su mayoría todo lo relativo a funcionarios administrativos desde el Consejo Asesor. Se invita a dignificar a los profesionales de proyectos en los órganos de la nueva institucionalidad. Por último, se acuerda que se dejará en acta su posterior desarrollo en la Dirección de Personas.

5. Inicio revisión del Estatuto Consenso consolidado

Se posterga para la próxima sesión y se acuerda iniciar la sesión a las 15:00 horas y extenderla hasta el término de la revisión del Estatuto por completo.

La sesión finaliza a las 18:12 horas.